

**DECRETO 1668 DE 2014
(OCTUBRE 16)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante*

Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Gerente del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201400521430, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.071.770.182), recursos provenientes de los contratos interadministrativo número 4600056282 de 2014 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, adición 1 al contrato 4600054621 de 2014 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y adición 1 al contrato C-2353-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER.
- E) Que el Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400527082 recibido el 16 de octubre de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes de los contratos interadministrativo número 4600056282 de 2014 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, adición 1 al contrato 4600054621 de 2014 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y adición 1 al contrato C-2353-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER, se encuentran disponibles para su incorporación.
- J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que *"Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".*
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.041.563.782	
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90700000	91233	00000.00000.0001	9000000	30.206.400	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90700000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		35.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		140.000.000
INVERSIÓN						
Fortalecimiento canal local Telemedellin						
931000114	90700000	923330650	04005.53324.0099	9120364		896.770.182
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.071.770.182	1.071.770.182

Artículo 2. Corrijase parcialmente el documento generado por el sistema SAP número 20140037811 originado por el Decreto 1325 del 22 de Agosto de 2014. En dicho documento quedaron adicionados

recursos en la posición presupuestaria del ingreso 911312 debiendo ser en la posición presupuestaria 911311, la corrección se hace mediante una reclasificación en el ingreso.

DICE

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	401.283.446	

DEBE DECIR

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	251.283.446	
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90700000	911311	00000.00000.0001	9000000	150.000.000	

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación